

Lo segundo acordó la junta

Junta de  
Feb. 10 de 1774

de los señores los Colegios, y Comunidades Ma-  
riotas, Menores, Regulares, o Militares de las

Univ. por escrito la declaración y proce-  
dencia de esta junta, por la qual  
se declara que si para el miércoles de  
seis de mayo no hubieren executado

Respecto que se previene y manda por el último  
edicto de 24 de en. de este año, en oñ a  
las matriculas Personales, y asistencia  
de las Cathedras conforme lo mandado por  
las R. cedulas, y tambien por lo que toca  
a la Prerrogativa del Rey nombrado por la  
Univ. conforme a sus estatutos y constitu-  
ciones, y que no se le impida el exer-  
cicio de su empleo en oñ a la direccion  
de los estudios y su Gobierno, que se en-  
viaran a las Comunidades y Coleg. para  
que se les diese del goze del fuero academico; Como  
anteriormente se ha de tener estudio, y  
para el o qualquiera ejercicio deca-  
no dentro de otros Coleg. y Comunida-  
des, conforme lo acordado por la Univ.  
y declarado por su edicto de 31 de Mayo  
de este año pasado de 70

Res.  
por  
la  
D. Yuxate  
D. Maxim.  
D. Alcar.  
D. Grandia



Se previene que la matricula se a de ser en la  
secretaria, y lo firmaron los señores

de la punta dho día púm<sup>o</sup> de feb<sup>o</sup>

de 1771

D. Joaquín Morago  
Rector.

M. Fr. Juan Antonio Ruarte

Mro Fr. Joseph Maun

Mro. Fr. Juan Gonzalez Herrera  
Catho. & Usp.

D. D. Domingo Garza  
Rector

AVSA



1. Respecto que el Memorial viene dirigido  
 a el Clauro para que vaia con los docu-  
 mentos correspondientes, ha echado men-  
 ta la Junta no venga el Memorial acompa-  
 ñado de un tanto autorizado del Privilegio  
 de la no asistencia a la Univ. y del Privi-  
 legio que tiene para los actos; lo que pro-  
 oxa especular el Colegio de Guadalupe y  
 antes para hacerlo presente a la Univ.

2.


dia 13 de Julio de 71. Se acordó que se nombren dos Comisarios que sean  
 los D. D. P. M. y M. y M. y M. para que g-  
 nre de la Univ. conformen a el D. Conreg, de los  
 Paros que ha dado la Universidad en Conre-  
 g. de varios años Reales para obligar a la  
 asistencia a las Cathedras a todos los indivi-  
 duos de las Comunidades y Colegios; que que-  
 ran Sanas Curo, y gozar del fuero academico;  
 e informar tambien de las Reuniones que han  
 tenido los edictos de la Univ. por lo que toca  
 a su cumplim. en dhas Comunidades y Colej. con  
 animo en oñ a la Persona que designare  
 los Reparos y otros ejercicios ditas que se  
 tengan en los mismos Colegios, o Comunidades,  
 acordaron tambien que a las Com. dhas

Asistencia  
 los Señores  
 D. R. M. de  
 doza, D. R.  
 ble, R. M. R.  
 arae, R. Alva,  
 R. Alcazar,  
 J. D. P. anda.





3

La Univ. ha de examinar que todos los Colegios y  
Comunidades mayores, menores, regulares, o Militares, que  
para el ministerio de Lerma, o dia 29.º no hubiesen exe-  
cutado respectivamente lo que se previene mandado por el  
ultimo Edicto de ocho de Enero de este año en orden  
a las Matriculas personales, y asistencia a los Cathe-  
dros conforme lo mandado por las R. S. Cédulas; y tam-  
bien por lo que toca a la Prerrogativa del Regente nombrado  
por la Universidad conforme a sus Estatutos y constitucio-  
nes; y q. no vele impida el ejercicio de su empleo en  
oyn a la direccion de los estudios regios; que se  
entiendan dhas. Comunidades y Colegios privados  
del goce del fuero academico; como asimismo privados  
de tener Estudios, reparos, o qualesquiera exer-  
cicios literarios dentro de dhas. Colegios y Comu-  
nidades conforme lo acordado por la Universidad y de-  
clarado por el Edicto de 31 de Agosto de este año pasa-  
do de 70.º. Lo previene q. la Matricula ha de ser  
en la Secretaria; y firmaron  de la  
Junta en 1.º de Feb.º de 1771

Diego Garcia de Arzedes  
secret.

Hize presente lo que contiene esta ray. a todas  
las Comunidades y Colegios, en los dias 4-5- y 6  
del Corriente mes de Feb.º. lo que quedaron enterados.  
En el dia 9 di recado de parte del S.º R.º a todos los  
Cath.º no Graduados de D.º para efecto de hacer el juram.  
bien ante Su S.ª en la Secretaria, do y fee -

Diego Garcia de Arzedes  
secret.



Respecto que el Memorial viene dirigido al Claustro para que bavi en los docum<sup>tos</sup> conser<sup>tes</sup>, ha hecho o menos la Junta no benga el Memorial acompañado de un tanto autorizado de el privilegio de la no existencia al Arzobis. y el privilegio que tiene para los autos, lo que podrá executari el Colegio de Guadalupe, quanto antes para haverlo presente al Arzobis.

Diego Garcia Valdes  
secret.

Tambien fue presente este acuerdo, al R. P. R. del Colegio de Guadalupe, en el dia 5 de el mes de Febrero, quien dixo quedax hecho cargo de esta Verdad.

Diligencia echada con las Comunidades en fueros de el orden que o. ello se dio a los 5 de el mes de Febrero de 1774. Como consta de lo inserto en este documento. = Asimismo me di recado a los Cath.icos que me son graduados de D. para que presentasen el Juramento de Creyendo y Reteni. en la Posada de la S. N. de en esta v. =

La Junta de la Real de 1774. sobre Matriculas y assist. a las Comunidades de las Cath.icas la tiene el A. Mend.